



**ORDENANZA N° 2378/17**

**VISTO:**

La finalización de las Obras de Infraestructura correspondientes al Alumbrado Público de la Urbanización Villa Catalina 1º Etapa, Altos de Catalina y Bosques de Catalina, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la obra ha sido ejecutada conforme a los planos, especificaciones técnicas y demás documentación aplicable.-

Que la Municipalidad manifiesta dejar constancia que recibe la Donación de la Obra de Alumbrado Publico del Loteo mencionado.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

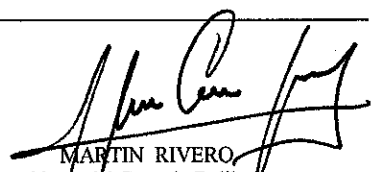
**Art. 1º.-) AUTORIZAR** a suscribir el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Intendente Municipal, Sr. OMAR ALBANESE y la Sociedad Construal S.A, representada por el Sr. Presidente SOBRERO IGNACIO.-

**Art. 2º.-) COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 8va., DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1703.-**

  
ENRIQUE PAZ  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## ORDENANZA N° 2378/17

### ANEXO I

En la ciudad de Río Ceballos, Córdoba, a los 20 días del mes de Marzo de 2017, con motivo de la finalización de las Obras de Infraestructura correspondientes al Alumbrado Público de la Urbanización **Villa Catalina 1º Etapa, Altos de Catalina y Bosques de Catalina** ( en adelante la **URBANIZACION**), se reúnen

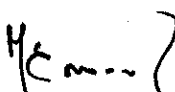
- 1) La Sociedad Construal S.A. , presentada en este acto por su Presidente, el Sr. Ignacio Sobrero, D.N.I N° 34601301, quien constituye domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 333, 1º piso, de la ciudad de Córdoba, Pcia de Córdoba, por una parte, en adelante “Construal”, y por la otra.-
- 2) La **MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Omar Antonio Albanese, DNI: 13.031.903, en adelante **LA MUNICIPALIDAD.-**

Y considerando:

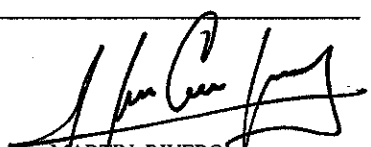
1º Construal en su carácter de desarrollista y comercializador del proyecto urbanístico “**Villa Catalina**”, sito en Autovía E53, KM 20, de la ciudad de Río Ceballos, ha ejecutado las obras correspondientes a la instalación acondicionamiento del Alumbrado Público, perteneciente a la 1º Etapa de Urbanización (en adelante la Obra).-

2º) La Obra ha sido ejecutada conforme a los planos, especificaciones técnicas y demás documentación aplicable, habiendo acordado las Partes en consecuencia de ello, la recepción

2

  
ENRIQUE PAZ  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## ORDENANZA N° 2378/17

de la misma por parte de la Municipalidad, otorgando asimismo un plazo de ciento ochenta (180) días a la Sociedad Construal, a los fines de que ejecute las tareas que se detallan infra.-

En virtud de lo antedicho las partes acuerdan:

### PRIMERO: RECEPCION DE LA OBRA

Por intermedio del presente la Municipalidad manifiesta recibir la Obra, conforme la misma se detalla en el apartado 1° de los considerandos, junto con la totalidad de planos, especificaciones y demás documentación técnica correspondiente a la misma.-

En virtud de la recepción efectuada por la Municipalidad, es a cargo de la misma a partir del día de la fecha, el cuidado, mantenimiento y conservación de las instalaciones como asimismo el costo derivado del consumo de energía que implique dicho servicio.-

Así mismo se deja constancia que recibe la Donación de la Obra de Alumbrado Público del Loteo mencionado, y consecuentemente el traslado de la Titularidad de tres Medidores que provee EPEC, cuyos números identificatorios se describen a continuación:

- MEDIDOR N° 9061813 – Contrato N° 2812315/02
- MEDIDOR N° 9062879 – Contrato EOEC N° 2814829/01
- MEDIDOR N° 9061068 – Contrato EPEC N° 2814832/01

### SEGUNDO: OBLIGACIONES CONSTRUAL

Construal se compromete y obliga por intermedio del presente, a efectuar dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir del día de la fecha a efectuar las tareas que se detallan a continuación



## ORDENANZA N° 2378/17

sobre las instalaciones de alumbrado público existentes:

a- Columnas Alumbrado

Aplomar columnas y brazos girados.-

b- Artefactos

Limpieza reparación de cierres, pantallas lumínicas logrando la hermeticidad. Reemplazo de lámparas.-

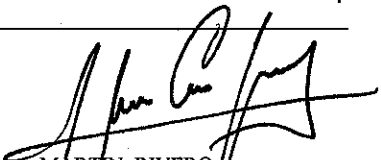
c- Tableros

Limpieza y pintura interior y exterior. Reparación de puertas y cierres de tableros. Reubicación de tablero (T2). Aplomado de los mismos. Reposición de materiales eléctricos en mal estado.-

Para constancia de los comparecientes, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.-

  
ENRIQUE PAZ  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos